

General Roca, 07 de Abril de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 008/17

VISTO:

El expediente N° 0032/17, caratulado: "Adquisición de mobiliario complementario para Pistas" y;-

CONSIDERANDO:

Que se ha cursado solicitud de compra de mobiliario complementario para pistas, solicitado por responsable de secretaría de extensión y bienestar estudiantil.-

Que a fs. 04 corre agregado afectación preventiva presupuestaria pertinente.-

Que de acuerdo lo establecido por el reglamento de compras aprobado mediante resolución 1006/15, y los montos determinados por resolución 096/16, se dispone el procedimiento de compra por medio de concurso de precios.-

Que a Fs. 05/08 se agrega pliego de bases y condiciones generales y particulares, con la debida intervención de asesoría legal y técnica, y área de compras y contrataciones.-

Que a Fs. 09/13 corre agregada invitaciones a las más importantes firmas del rubro de la zona.-

Que a Fs. 32 se realizó acta de apertura, constando la misma de 1 oferta, correspondiente a la Firma Morgado Hogar S.A.-

Que la asesoría Legal del IUPA a Fs. 34 dictamina admitir la oferta siendo que la misma cumple con los requisitos esenciales de validez.-

Que a Fs. 35 corre agregada acta de comisión de pre-adjudicación que la misma tiene en cuenta los elementos técnicos de los elementos a adquirir, la cual aconseja adjudicar por renglones, siendo los renglones 1/6 y 13 en su totalidad, en tanto que aconseja por razones de necesidad la modificación en los ítems 7 y 8, en tanto sugiere la adjudicación de 2 unidades del ítem N° 7, y 4 unidades del ítem N° 8, de igual modo sugiere la adjudicación de la alternativa N° 1 para el ítem N° 9 y en la cantidad de 6 unidades, mientras que también pre-adjudica la alternativa N° 1 para el renglón N° 10 y 11 en su totalidad, por ultimo aconseja la adjudicación del renglón N° 12 en la cantidad de 4 unidades, todo a la Firma Morgado Hogar S.A.-

Que a Fs. 37 se solicita a la firma, la readecuación de la oferta, según las consideraciones mencionadas en razón de necesidad emitidas por la comisión de pre-adjudicación.-

Que a Fs. 38 se agrega a la causa, readecuación de oferta, indicando stock para los cambios propuestos.-

Que al efecto se ha publicado mediante los medios dispuestos, el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificada a los oferentes, y no existiendo oposición a la fecha.-

Que el presente estima necesario adjudicar según lo dispuesto en el acta de pre-adjudicación, habiéndose seguidos criterios objetivos de adjudicación en todos

los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas, a precio más conveniente.-

Que de los montos a adjudicar se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto por medio del pliego aprobado, corresponde adjudicar por un monto total de Pesos Cien Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100 (\$100.873,00), siendo razonable a los valores de mercado.-

Que a se ha efectuado la reserva presupuestaria interna, encontrándose viable el dentro del presupuesto anual la contratación.-

Que ha tomado debida intervención de las presentes actuaciones la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, no encontrando objeciones en cuanto a la legalidad del mismo;-

Que es atribución del Rector, expedirse al respecto, emitiendo la presente Resolución;-

POR TODO ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DEL IUPA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el llamado a Concurso de Precios 001/17 llevado a cabo para la adquisición de mobiliario complementario para las pistas de la institución institución.---

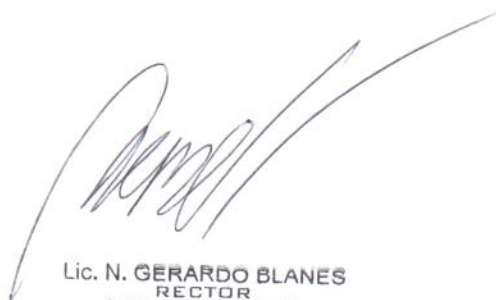
ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR los renglones 1/13, a la Firma Morgado Hogar S.A. de acuerdo a lo expresado en los considerandos, con un monto total de Pesos Cien Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100Cvos (\$100.873,00).-----

ARTÍCULO 3°: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en los Artículos anteriores por la suma total de PESOS Cien Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100 (\$100.873,00), conforme los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 4°: Comprometer los créditos a la partida N°
A.0001.011.002.000.14.01.00.00.06.00.4.0.0.0000.1.22.3.4.....
por la suma de PESOS Cien Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100 (\$100.873,00),
Financiamiento..14.....Tesoro Provincial.....

ARTÍCULO 5°: ORDENAR al sector de contaduría la emisión de la respectiva orden de pago a nombre del adjudicatario de Artículo 2 por su respectivo monto.-----

ARTÍCULO 6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-----



Lic. N. GERARDO BLANES
RECTOR
NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES